

ÍNDICE PRIMERA SECCIÓN	
Decreto N° 450/DE/2020	Página 1
Decreto N° 451/C/2020	Página 1
Decreto N° 452/DE/2020	Página 2
Ordenanza N° 6647 Promulgada por Decreto N° 475/DE/2020	Página 2
Ordenanza N° 6648 Promulgada por Decreto N° 476/DE/2020	Página 2
Ordenanza N° 6649 Promulgada por Decreto N° 477/DE/2020	Página 2

DECRETOS

DECRETO N° 450/DE/2020 Villa Carlos Paz, 30 de septiembre de 2020

VISTO: El Memorandum remitido por la Dirección de Recursos Humanos, respecto al traslado de las agentes Inés Roxana ROBLEDO Legajo N° 9253 y María Isabel SANTIAGO Legajo N° 9271; y

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia el aprovechamiento al máximo de los recursos disponibles dentro del personal a los fines de dar respuesta a los requerimientos de necesidades de servicio que van surgiendo en distintas áreas Municipales.-

Que la agente Inés R. Robledo, se desempeñaba en Licencias de Conducir dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y cumple con las condiciones requeridas para formalizar su traslado a la Justicia Administrativa Municipal de Faltas.-

Que asimismo la agente María Isabel Santiago, se desempeñaba en Justicia Administrativa Municipal de Faltas y reúne los requisitos para ser trasladada a Licencias de Conducir dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Que a tal fin corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular, efectivizando los trasladados mencionados.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- DISPONER el traslado de la agente **Inés Roxana ROBLEDO Legajo N° 9253**, de Licencias de Conducir dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas a la Justicia Administrativa Municipal de Faltas y de la agente **María Isabel SANTIAGO Legajo N° 9271**, de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas a Licencias de Conducir dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, ambas a partir del 14 de septiembre de 2020, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- La Dirección de Recursos Humanos y las agentes, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines que corresponda.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 451/C/2020 Villa Carlos Paz, 30 de septiembre de 2020

VISTO: El memorando remitido por Asesoría Letrada, a través del cual se informa el dictado de la Sentencia N° 129, del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (T.S.J.) de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO: Que en dicha resolución, de fecha 10 de agosto de 2020, en autos caratulados: "MATTANA, SANDRA RITA C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ - PLENA JURISDICCIÓN - RECURSO DE CASACIÓN" (Expte. N° 2512595)", el T.S.J. hizo lugar parcialmente a la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, incoada por Sandra Rita Mattana y se declaró la nulidad relativa con efectos *ex nunc* del Decreto Número 427 de fecha treinta de junio de dos mil quince (fs. 27/28) y su confirmatorio, Decreto Número 668 del veinticuatro de septiembre de dos mil quince (fs. 17/19).

Que asimismo se condenó a la Municipalidad para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, dicte un nuevo acto administrativo mediante el cual reincorpore a la Sra. Mattana en el cargo que poseía u otro de similar jerarquía y remuneración y para que en igual plazo, incorpore una copia certificada de dicha Sentencia en su legajo personal, como también del acto administrativo dictado en su cumplimiento.

Que en cumplimiento de la resolución judicial, corresponde reincorporar a la Sra. Sandra Rita Mattana, D.N.I. N° 20.190.023 para desempeñar la tarea de Cajera, en la Dirección de Administración y Presupuesto a partir del día 01 de octubre de 2020.

Que también se procede a incorporar en su legajo personal una copia de la Sentencia N° 129 de fecha 10 de agosto de 2020 y de la presente resolución.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el cumplimiento de la Sentencia N° 129 del Tribunal Superior de Justicia, dictada en los autos caratulados: "MATTANA, SANDRA RITA C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ - PLENA JURISDICCIÓN - RECURSO DE CASACIÓN" (Expte. N° 2512595)", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la agente Sandra Rita MATTANA, D.N.I. N° 20.190.023, Legajo N° 9.204, desempeñará la tarea de Cajera en la Tesorería Municipal, dependiente de la Dirección de Administración y Presupuesto, a partir del día 01 de octubre de 2020, como Personal Auxiliar Administrativo - Categoría 5, según lo prescripto en el Artículo 4°, de la Ordenanza N° 840 y sus modificatorias ("Régimen Escalafonario del Personal Municipal"), en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR a la agente Sandra Rita MATTANA, Legajo N° 9.204, el suplemento "Quebrantos de Caja", según lo prescripto en el Artículo 18°, Inciso 3) de la Ordenanza N° 840 y sus modificatorias ("Régimen Escalafonario del Personal Municipal"), a partir del 1° de octubre de 2020, y mientras continúe en la tarea de Cajera, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- INCORPORAR en el legajo personal de la Sra. Sandra Rita MATTANA copia de la Sentencia N° 129, dictada por el Tribunal Superior de Justicia y copia de la presente resolución.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal- Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas- Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 452/DE/2020
Villa Carlos Paz, 30 de septiembre de 2020

VISTO: El Expte. N° 188.324/2020, mediante el cual el Sr. José Horacio Pérez solicita la renovación de la concesión de la Licencia de Taxi N° 5027; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 761/A/2007 de fecha 25 de setiembre de 2007, se AUTORIZÓ a transferir la Licencia de Taxi N° 5027 al Sr. JOSE HORACIO, PEREZ, D.N.I. N° 22.695.658, en un todo de acuerdo al artículo 30.1.2 de la Ordenanza N° 4740 y modificatorias; y

Que el Plazo de otorgamiento de la Concesión caduca a los diez años (10) calendario contados a partir de la fecha del Decreto mencionado, en un todo de acuerdo al artículo 3.2 de la Ordenanza N° 4740 y modificatorias.

Que la Dirección de Servicios Públicos, a través del Departamento de Transporte, informa que el Sr. PEREZ cumplió con la reglamentación vigente durante el plazo de la Concesión, por lo que es factible su renovación por cinco (5) años más

Que el Sr. Pérez afectará al servicio el vehículo de su propiedad Marca: FIAT SIENA (F4) EL 1.4 8V, SEDAN 4 PUERTAS, DOMINIO PLM734, MODELO 2015, MOTOR N° 310A20112663101, CHASIS N° 8AP372316G6139181.

Que se han cumplimentado los requisitos legales, razón por la cual se emitirá el acto administrativo correspondiente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGAR al Sr. JOSE HORACIO PEREZ, D.N.I. N° 22.695.658, la renovación por cinco (5) años de la concesión de la Licencia de Taxi N° 5027. El vencimiento de la misma operará el día 25 de setiembre de 2022, finalizado dicho plazo la licencia retornará al Municipio para ser otorgada nuevamente.

ARTICULO 2°.- El Sr. Pérez afectará al servicio el vehículo marca: FIAT SIENA (F4) EL 1.4 8V, SEDAN 4 PUERTAS, DOMINIO PLM734, MODELO 2015, MOTOR N° 310A20112663101, CHASIS N° 8AP372316G6139181, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 4740, sus modificatorias y cctes. y a los Considerandos del presente.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el Artículo 1° está condicionado al previo pago de las tasas y/o sellados que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Servicios Públicos, el Departamento de Industria y Comercio y el interesado, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal- Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental- Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 6647
Villa Carlos Paz, 22 de octubre de 2020

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ**
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR por el término de Un (1) año la antigüedad de los vehículos afectados al Servicio de Taxis (Ordenanza 4740) y de Remises (Ordenanza 2670), cuyo vencimiento hubiera operado hasta el día 31 de diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Fdo.: Ma. Soledad Zacarías, Pta. Del Concejo de Representantes- Sandra Bohn, Secretaria Legislativa- H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal- Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental- Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 475/DE/2020
Villa Carlos Paz, 26 de octubre de 2020

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal- Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental- Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

ORDENANZA N° 6648
Villa Carlos Paz, 22 de octubre de 2020

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ**
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Ordenanza N° 6644, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán atendidos con fondos de la Partida N° 37.01.100.1.13.339 del Presupuesto General de Gastos en vigencia o en la que en el futuro la reemplace.”

ARTÍCULO 2°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Fdo.: Ma. Soledad Zacarías, Pta. Del Concejo de Representantes- Sandra Bohn, Secretaria Legislativa- H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal- Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental- Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 476/DE/2020
Villa Carlos Paz, 26 de octubre de 2020

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal- Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental- Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

ORDENANZA N° 6649
Villa Carlos Paz, 22 de octubre de 2020

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plano de Loteo, cuya titularidad figura a nombre de la ASOCIACIÓN CIVIL VILLA PARQUE SAN MIGUEL, aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial con fecha anterior a la sanción de la Ley 10.595, bajo el número de Expediente 0033-18991/88, ubicado en Villa del Lago Pedanía San Roque, Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba y registrado por dicha repartición como Dominio N° 20731, Folio 27559, Año 1987, Cuenta N° 23-04-2152790/9, que cuenta con una superficie total según títulos y según mensura de 38Ha 4185.30 m2, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR al Dominio Público Municipal tres hectáreas tres mil ochocientos veintinueve metros cuadrados (3 Ha 3829 m2.), destinados a espacios verdes, y cuatro hectáreas cinco mil setecientos cinco metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados (4 Ha 5705,80 m2.), destinados a calle pública, conforme al Plano aprobado del loteo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR al Registro Parcelario municipal las parcelas involucradas. A partir de la aprobación del Loteo, el Municipio ostentará el ejercicio de todas las competencias municipales que inciden sobre las parcelas, como asimismo procederá al registro del dominio público de las superficies destinadas a espacios verdes y calles.

ARTÍCULO 4°.- RECEPTAR, en el estado en que se encuentran, las obras de Infraestructura existentes, tales como apertura de calles, redes domiciliarias de agua corriente, pozo y casilla de bombeo, cisterna de almacenamiento de agua, redes de alumbrado público y de electricidad domiciliaria, todo según informe técnico de Relevamiento que forma parte de la presente como Anexo I, del mismo modo que las servidumbres afectadas a tales fines.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que todo completamiento de infraestructura de servicios faltantes y/o su renovación, por obsolescencia o vicio de las existentes, serán oportunamente gestionadas por los vecinos ante el Municipio y enmarcadas en los procedimientos vigentes para su realización y financiamiento.

ARTÍCULO 6°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Fdo.: Ma. Soledad Zacarías, Pta. Del Concejo de Representantes- Sandra Bohn, Secretaria Legislativa- H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal- Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental- Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 477/DE/2020
Villa Carlos Paz, 26 de octubre de 2020

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal- Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental- Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

VER AQUÍ ANEXOS

Plano del Loteo:

<https://www.villacarospaz.gov.ar/sistemas/digesto/files/download/oadxde2/1313/8f1cfc42f9493c6982bbc612d2c4db086dcd4383.pdf>

Plano 2:

<https://www.villacarospaz.gov.ar/sistemas/digesto/files/download/oadxde2/1313/7031b0425f93d383533a564709ce084a31a9b987.pdf>

Plano 3:

<https://www.villacarospaz.gov.ar/sistemas/digesto/files/download/oadxde2/1313/551e3f3a30c0657b79fee3016459792282105789.pdf>